

AUDITORÍA PROGRAMA CUENTAS COMPLEMENTARIAS MUNICIPALIDAD DE PUCÓN (EXTRAPRESUPUESTARIAS 2018)

La presente auditoría tiene como objetivo verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el respectivo convenio como de su correcta rendición, para lo cual se consideró en la revisión, un total de siete programas/proyectos, financiados por diferentes entidades patrocinantes, entre ellas:

- Ministerio de Desarrollo Social
- G.O.R.E. Araucanía.
- Fondo de Solidaridad Social (FOSIS)
- Secretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

En relación a los Programas del Ministerio de Desarrollo Social, el programa denominado “**Registro Social de Hogares (Chile Solidario)**”, aprobado por Resolución Exenta N° 899 de fecha 06 de abril de 2017 y la Resolución Exenta N° 270 de fecha 27 de febrero del 2017, imputado a la cuenta complementaria N° 214-05-09, cuya fecha de inicio es el 27 de febrero del 2017 y fecha de término es el 30 diciembre del 2017, produciéndose una modificación presupuestaria a través de Resolución Exenta N° 2089 del 06 de noviembre del 2017, para reinversión de ciertos ítems, siendo encargada del programa la Sra. Cecilia Fernández Fernández, cuyo informe final, fue aprobado con fecha 30 de diciembre del 2017, observándose que dicho presupuesto autorizado fue de \$6.000.000, su ejecución presupuestario es de un 94 %, es decir arrojando un saldo final sin ejecutar del 6%, presentado un Decreto Exento N° 268 del 31 de enero del 2018, que aprueba reintegro de los recursos sin ejecutar, los cuales fueron transferidos a la cuenta de la entidad (cuenta corriente Banco Estado de Chile N° 62909136313) el día 01 de febrero del 2018 por la suma de \$361.291 e informado vía oficio conductor Ord N° 142 de fecha 02 de febrero 2018.

El proyecto “**Patrullaje Preventivo**” proveniente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobado por Decreto Exento N° 3447 de fecha 04 de diciembre 2017 y, la Resolución Exenta N° 5053 de fecha 06 de septiembre de 2017 que aprueba la transferencia de recursos del Proyecto Patrullaje Preventivo, código FNSP17- VEH- 0798, cuya fecha de inicio 08 de septiembre del 2017 y fecha de termino 30 de septiembre del 2018, imputada a la cuenta complementaria 214-05-62, siendo la coordinadora del proyecto la Sra. Anabelly González Olave, siendo el responsable directo el Sr Ignacio Quiroz Arrau, Director de Seguridad Pública, el monto aprobado corresponde a \$48.650.000, ejecución presupuestaria que alcanzo un 99%, presenta Decreto Exento N° 2918 del 19 de octubre del 2018, que aprueba reintegro de los recursos no ejecutados, por un monto de \$145.222, efectuado vía transferencia a la cuenta corriente BBVA N° 50403150100005347, el día 24 de octubre del 2018, e informado vía Ord N° 1378 de fecha 22 de octubre del 2018.

El programa **Prorroga Fortalecimiento Municipal**, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social Región de la Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 1413 de fecha 14 de julio del 2016, y la Resolución Exenta N° 1873 del 25 de septiembre 2017, cuyo fecha de inicio 27 de septiembre del 2017 y fecha de termino el 31 de mayo de 2018, imputación a la cuenta complementaria 214-05-69, siendo la encargada del programa la Sra. Daniela Ulloa Lowerberg, el monto aprobado corresponde a \$6.086.117, con una ejecución presupuestaria que alcanza al 98% (\$5.979.355), presenta Decreto Exento N° 1722 de fecha 19 de junio de 2018, que aprueba reintegro por recursos no ejecutados, por un monto de \$ 106.762 efectuado vía envío de cheque, N°301 de fecha 22 de junio de 2018 e informado vía Ord N° 791 de fecha 25 de junio de 2018.

El programa **Acompañamiento Sociolaboral 2017**, proveniente del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobado por Resolución Exenta N° 095 de fecha 31 de enero de 2016 y, Decreto Exento N° 354 de fecha 14 de febrero de 2017, cuya fecha de inicio del programa fue el 12 de febrero del 2017 y fecha de término de ejecución el 31 de diciembre de 2017, imputación a la cuenta complementaria 214-05-49, siendo la encargada del programa la Sra. Yorbelly Goeppinger Jara, el monto aprobado para ejecutar de \$ 20.690.400, con una efectiva ejecución presupuestaria del 99%, por un monto de \$20.600.219, presenta un Decreto Exento N° 439 de fecha 08 de febrero de 2018, que aprueba reintegro de los recursos no ejecutados, cuyo monto \$90.181, se efectuó su devolución vía deposito a la cuenta corriente Banco Estado N° 62909142828 el día 16 de febrero de 2018 e informado vía Ord. N° 227 de fecha 19 de febrero 2018.

El programa **Acompañamiento Psicosocial 2017**, proveniente del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobado por Resolución Exenta N°094 de 31 de enero de 2017, Decreto Exento N° 355 de fecha 14 de febrero de 2017, cuya fecha de inicio 12 de febrero de 2017 y fecha de término de ejecución el 31 de diciembre de 2017, imputación a la cuenta complementaria 214-05-72, siendo la encargada del programa la Sra. Yorbelly Goeppinger Jara, el monto aprobado para ejecutar de \$21.168.600, con una efectiva ejecución presupuestaria del 99%, por un monto de \$20.924.726, presenta un Decreto Exento N° 440 de fecha 08 de febrero de 2018, que aprueba reintegro de los recursos no ejecutados, cuyo monto \$243.874, se efectuó su devolución vía deposito a la cuenta corriente Banco Estado N° 62909142828 el día 16 de febrero de 2018 e informado vía Ord. N° 228 de fecha 19 de febrero de 2018.

El programa **Vínculo Diagnóstico Eje año 2016**, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social Región de la Araucanía , aprobado por Resolución Exenta N° 2723 de fecha 28 de diciembre de 2016, el Decreto Exento N° 178 de fecha 27 de enero 2017, cuya fecha de inicio 28 de diciembre de 2016 y fecha de término de ejecución 30 de diciembre de 2017, imputación a la cuenta complementaria 214-05-67, siendo la encargada del programa la Sra. Yorbelly Goeppinger Jara, el monto aprobado para ejecutar de \$994.000, con una efectiva ejecución presupuestaria del 99% , por un monto de \$990.998, presenta un Decreto Exento N° 404 de fecha 06 de febrero de 2018, que aprueba reintegro de los recursos no ejecutados, cuyo monto \$3.002, se efectuó su devolución vía deposito a la cuenta corriente Banco Estado N° 62909144014 el día 08 de febrero de 2018 e informado vía Ord. N° 218 de fecha 15 de febrero de 2018.

El proyecto **“La Ruta del Reciclaje: en Pucón somos parte de la solución”**, proyecto F.N.D.R. año 2017 ,proveniente del Gobierno Regional de la Araucanía, aprobado por Decreto Exento N° 2878 de fecha 17 de octubre de 2017,la Resolución Exenta N° 713 del 17 de abril de 2017,del gobierno Regional que aprueba las bases del Fondo Concursable de Protección del Medioambiente y Educación Ambiental año 2017, cuya fecha de inicio 12 de octubre de 2017 y fecha de término el 31 de mayo de 2018, imputación a la cuenta complementaria 214-05-17,siendo la encargada del proyecto la Sra. Evelyn Silva Quiñeñir, el monto aprobado para el proyecto ascendió a \$ 9.185.694, con una efectiva ejecución presupuestaria del 99% , por un monto de \$9.067.129, presenta un Decreto Exento N° 1717 de fecha 19 de junio de 2018, que aprueba reintegro de los recursos no ejecutados, cuyo monto \$118.565, se efectuó su devolución vía envío de cheque N° 13597 a las oficinas del Gobierno Regional de la Araucanía, recibido el día 29 de junio de 2018 e informado vía Ord. N° 814 de fecha 26 de junio de 2018.

CONCLUSIONES

Se observa que de la muestra tomada, es decir, de los siete programas/proyecto ninguno necesito ampliación de plazos para su ejecución y que producto de lo mismo las rendiciones se efectuaron dentro de los meses estipulados en los respectivos convenios y resoluciones.

Respecto de las ejecuciones presupuestaria, éstas alcanzaron mejores cumplimiento en relación al ejercicio inmediatamente anterior, seis programas alcanzaron un 99% o más, siendo la única de menor ejecución el **Registro Social de Hogares**, con un 94%; las carpetas de los programas/proyectos presentan un ordenamiento sistemático que permite identificar las órdenes de ingresos municipal, los decretos exentos que dan existencia municipal, los oficios conductores y las fotocopias de decretos de pago que muestran el gasto efectuado; además dentro de esta misma lógica y conforme al informe de auditoría de las cuentas complementarias del año 2017, se observa el mantenimiento de las buenas prácticas detalladas en dicho informes, esto es, el confeccionar un Decreto Exento Municipal, que aprueba los reintegros y además para efectos de rendición y cierre de los programas o proyectos , estos son comunicados por el municipio a las diferentes entidades patrocinantes, a través de un oficio Ordinario, tal como se verifica en la especie o muestra.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

Las modificaciones presupuestarias deberán realizarse a más tardar el mes siguiente de la mitad del periodo estipulado para su ejecución, las modificaciones posteriores al periodo sugerido propendan a imposibilitar un adecuado cumplimiento de ejecución presupuestario, generando saldos no ejecutados.

Además se espera que el penúltimo mes se ejecute los últimos pagos o compromisos, dejando sólo la cuota del pago de los honorarios del convenio si los hubiere.

En este mismo orden de ideas, se sugiere que para el último mes de ejecución se concentre en determinar y saldar los saldos no ejecutados si los hubiere, efectuando los decretos exentos para su definitivo cierre financiero.

Los encargados responsables de los diversos programas, con el propósito de dar oportuna cumplimiento a los convenios suscritos, deberán coordinar con el jefe directo las acciones programáticas necesarias para asegurar monitoreo y evaluación del correcto desarrollo y ejecución de los proyectos otorgados.



Pucón, Diciembre 2018